

En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las doce horas y cinco minutos del día 8 de junio de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER M^a ZUGALDÍA ALDABA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro María Martínez Cía.
D.^a María Teresa Salvador Agorreta.
D.^a Maider Sanz Clemente.
D.^a Miren Yoldi Amorena.
D.^a Ainhoa Unanua Cía.

Excusa su asistencia D. Mikel Unanua Cía.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

Único.- Aprobación de la relación de solicitudes recibidas de huertos y parcelas comunales en régimen de aprovechamientos prioritarios y de adjudicación vecinal directa.

En la última sesión que celebró el Ayuntamiento se adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de adjudicación de parcelas y huertos comunales en las dos modalidades, es decir, aprovechamientos vecinales prioritarios y de adjudicación vecinal directa.

Se señala que han sido solicitados pocos huertos y que podría ser que alguno de los actuales adjudicatarios no se haya enterado de la posibilidad de volver a solicitar la adjudicación, a pesar de que desde el Ayuntamiento se ha procurado avisar a todos los posibles interesados. Se concluye que se comprobará si se ha comunicado el procedimiento a todos personalmente.

Transcurrido el plazo concedido para la presentación de solicitudes, procede conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza que regula el aprovechamiento de las tierras comunales, aprobar la lista de aspirantes admitidos y al efecto, el Pleno acuerda declarar admitidos para la adjudicación a todos los solicitantes.

La lista se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de diez días naturales y si no se presentan reclamaciones se convertirá en definitiva. En el caso de presentarse reclamaciones deberán resolverse estas por el Pleno del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las doce horas y veinte minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.